



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

**ACUERDO No. CSJVA15-28**  
viernes, 21 de mayo de 2015

“Por el cual se rotan unos cargos de descongestión en los Despachos de Magistrado de Descongestión del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE  
LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente la delegada por el Acuerdo No. PSAA14-10195 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; conforme lo aprobado en sesión ordinaria de sala del 21 de mayo de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Acuerdo No. PSAA12-9250 del 15 de febrero de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció los requisitos generales para las medidas de descongestión.

Por Acuerdo No. PSAA14-10195 del 31 de julio de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura recopiló, ajustó y adoptó unas medidas de descongestión.

El inciso primero del artículo 84 del Acuerdo No. PSAA14-10195, prevé:

*“...Delegación a las Salas Administrativas. Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura **la rotación de los cargos de descongestión, entre despachos de la misma especialidad, siempre que el nivel de inventarios y la demanda de justicia lo ameriten...**” (Resaltado de esta Sala).*

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos Nos. PSAA11-8115, PSAA11-8356, PSAA12-9221 y PSAA12-9524, creó e implemento las plantas de personal de cuatro (4) Despachos de Magistrado de Descongestión del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, cuya última prórroga está contenida en el Acuerdo No. PSAA15-10335 de 2015.

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo  
Telefax (92) 881 0342 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

La planta de personal de esos despachos de descongestión está conformada por un cargo de Magistrado, un cargo de Abogado asesor, tres cargos de Auxiliar judicial y un cargo de Oficial mayor, es decir, un cargo de funcionario y cinco cargos de empleados.

Posteriormente, mediante Acuerdo Nos. PSAA13-10072 y PSAA14-10197, creó e implementó la planta de personal de un (1) Despacho de Magistrado de Descongestión del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, cuya última prórroga está también contenida en el Acuerdo No. PSAA15-10335 de 2015.

La planta de personal de este despacho de descongestión está conformada por un cargo de Magistrado, y dos cargos de Auxiliar judicial, es decir, un cargo de funcionario y dos cargos de empleados. Además, este despacho conoce de asuntos diferentes a procesos de naturaleza laboral.

Mediante Acuerdo No. PSAA12-9524 de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispuso la implementación de una sala de decisión fija en el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, la cual conoce exclusivamente de procesos de naturaleza laboral. Dicha sala se integró con tres (3) Magistrados de Descongestión, mientras que los dos restantes despachos quedaron conociendo de asuntos diferentes a procesos de naturaleza laboral.

Dada la necesidad de regular lo concerniente a la conformación de la sala de decisión en los asuntos contenciosos no laborales, esta sala, mediante Acuerdo No. 080 de septiembre 9 de 2014, dispuso:

***“ARTICULO 1º.- CONFORMACION DE LA SALA DE DECISIÓN DE DESCONGESTIÓN EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA EN ASUNTOS NO LABORALES.*** *La sala de descongestión del sistema escritural del Tribunal Contencioso Administrativa del Valle del Cauca, que conoce de asuntos diferentes a la materia contenciosa administrativa laboral, estará integrada por los dos (2) despachos de descongestión que venían conociendo de los procesos de dicho sistema en este Tribunal y un despacho de la sala especializada en procesos en materia contencioso administrativa laboral. Las salas de decisión se organizarán en forma rotativa.*  
*La rotación de los despachos de Magistrado de la sala especializada que conoce procesos en materia contencioso administrativo laboral, que conforman sala de decisión con los despachos de Magistrados de asuntos diferentes a la materia contencioso laboral, se efectuará mensualmente y por estricto orden alfabético.”*

Sin embargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Acuerdo No. PSAA15-10335 de 2015, las metas de los despachos de descongestión señalados son 31

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caycedo

Telefax (92) 881 0342 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

sentencias mensuales y 80 autos mensuales, esto es, los cinco despachos de descongestión señalados, sin importar la integración de sus plantas de personal, deben cumplir con la misma meta mensual.

Evaluada la situación que se presenta en los Despachos de Magistrado de Descongestión del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, que conocen de asuntos del sistema escritural previsto en el Decreto 01 de 1984, la Sala encuentra que la marcada diferencia en la estructura de personal de los primeros cuatro despachos en relación con el despacho de asuntos no laborales a cargo de la Magistrada María Andrea Taleb Quintero, a que aluden los Acuerdos Nos. PSAA13-10072 y PSAA14-1019. En consecuencia, se hace necesaria la rotación transitoria de cargos, a efectos de equilibrar las plantas de personal y viabilizar el cumplimiento de metas en términos de equidad.

En consecuencia, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.- ROTACIÓN DE CARGOS.** Rotar dos (2) cargos de Auxiliar judicial grado 01, de cada uno de los Despachos de Magistrado de Descongestión del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, que integra la sala fija de decisión que conoce procesos de naturaleza laboral, con destino al Despacho de Magistrado de esa misma Corporación Judicial, implementado mediante Acuerdo Nos. PSAA13-10072 y PSAA14-10197, conforme las siguientes reglas:

- a) La rotación se hará mensualmente, de tal manera que los dos (2) cargos de Auxiliar judicial grado 01, se tomen de la planta de personal del despacho escritural laboral, que integre la correspondiente sala de decisión en asuntos diferentes a la materia contencioso laboral.
- b) **Elección del servidor judicial:** La autoridad nominadora de los cargos a rotar, esto es, el correspondiente Magistrado de Descongestión Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, determinará los dos (2) cargos de Auxiliar judicial grado 01 que serán objeto de rotación.
- c) **Inicio de la medida de rotación:** La rotación de cargos dispuesta por el presente Acuerdo será efectiva a partir del 01 de junio de 2015 y será asumida de manera mensual por los dos (02) cargos de Auxiliar judicial grado 01, elegidos por cada uno de los Magistrados de Descongestión del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, que integra la sala fija de decisión que conoce procesos de naturaleza laboral, en el orden establecido en el Acuerdo 080 de 2014.

d) Autoridad nominadora del cargo a rotar: La autoridad nominadora de los cargos objeto de rotación continuará siendo el funcionario judicial del despacho de origen del correspondiente empleo.

e) Vigencia de la medida: La presente medida de rotación de cargos estará vigente mientras (i) subsistan las medidas de descongestión de origen y destino; y (ii) la Sala Seccional o la Superior no prevean la terminación de esta rotación transitoria.

**ARTÍCULO 2o.- EJECUCIÓN DE LA MEDIDA.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali deberá proveer lo necesario para que los empleos objeto de rotación dispongan de la infraestructura física, tecnológica y demás elementos necesarios que se requieran para la implementación de la medida adoptada.

**ARTÍCULO 3o.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial "www.ramajudicial.gov.co", sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales"; medio que garantiza amplia divulgación. Copia del mismo se remitirá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la misma Sala, conforme lo establecido por el artículo 84° del Acuerdo PSAA14-10195 de 2014.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015)

  
JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
Presidente Sala Administrativa

Proyectó: Dr. JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
JENV/AO